ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

RESOLUCIÓN N.º MOD-P.H – 328 DE 2022

(19 OCT 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 04 de SEPTIEMBRE de 2019, **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de Cajicá obrando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0471** la solicitud de ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL***, para el predio denominado "EL PLACER", identificado con folio de matrícula **No. 176-93308** y numero Catastral **00-00-0005-2398-000,** propiedad de los señores **RICARDO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.005.235** de Cajicá, **EXELINO RIAÑO RUIZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.575.931** de Bogotá y el señor **JOSÉ IGNACIO GONZALEZ ALGARRA** identificado con cedula de Ciudadanía **No. 2.976.216** de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997 el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO**

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que mediante **radicado No. 22690 del 25 de noviembre de 2019** se anexa al expediente oficio aclaratorio de la **MODIFICACION** proyectada; donde se indica que *"se realizó la modificación en la implantación toda vez que las licencias de aprobación No. 259/2008, No. 154/2009, No. 343/2010 y No. 576/2014, no coinciden con la ubicación real de las construcciones, y ya que no interfiere en la estructura no es necesario realizar cambios en cuanto a planos estructurales".*

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la **Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al **Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el **Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020** mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de **la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020** del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al **Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria antes indicada la administración Municipal profirió el **Decreto No. 061 del 18 de Marzo de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales en todas las actuaciones adelantadas ante la administración municipal, medida que fue levantada para los trámites de la Secretaría de Planeación conforme a lo señalado en el **Decreto Municipal No. 83 del 15 de Mayo de 2020** expedido con base en la autorización legal contenida en el **Decreto No. 636 del 6 de Mayo de 2020** proferido por el Gobierno Nacional.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre de 2020** hasta el día **19 de enero de 2021.**

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que con anexo, radicado al expediente el **05 de SEPTIEMBRE de 2022,** respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **01 de SEPTIEMBRE del 2022.**

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 052** de fecha de emisión **24 de FEBRERO de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **10 de MARZO de 2020** al apoderado del propietario, **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de Cajicá.

Que con radicado anexo No. 593 agregado al expediente el **24 de MAYO de 2021,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 052** de fecha de emisión **24 de FEBRERO de 2020** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 822 agregado al expediente el **08 de JULIO de 2021,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 052** de fecha de emisión **24 de FEBRERO de 2020** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo agregado al expediente el **23 de SEPTIEMBRE de 2021,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 052** de fecha de emisión **24 de FEBRERO de 2020** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 520 agregado al expediente el **17 de MAYO de 2022,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 052** de fecha de emisión **24 de FEBRERO de 2020** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 935 agregado al expediente el **30 de AGOSTO de 2022,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 052** de fecha de emisión **24 de FEBRERO de 2020** por parte del apoderado, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 961 agregado al expediente el **05 de SEPTIEMBRE de 2022,** respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 052** de fecha de emisión **24 de FEBRERO de 2020** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto y su uso se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del CINCUENTA por ciento (50%) e índice máximo de construcción permitido del CIENTO VEINTE por ciento (120%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT - 0988

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

Que se tienen como antecedentes urbanísticos los actos administrativos de aprobación anteriores que se describen a continuación: LIC No. 259 DEL 09 de JUNIO DE 2008, LIC No. 0154 DEL 31 DE MARZO DE 2009, LIC No. 343 DEL 08 DE JUNIO DE 2010, RESOLUCION No. 576 DEL 11 DE JULIO DE 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Articulo 3, Acuerdo 10 de 2021 no se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, en relación con los trámites que se adelantaron de forma anterior a este trámite de solicitud de licencia urbanística de modificación y aprobación de planos de propiedad horizontal, que los mismo no generan efectos tributarios dentro del cobro de impuestos de delineación y construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.
Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ***OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"***, bajo el radicado 25126-0-19-0471 para el predio denominado "EL PLACER", identificado con folio de matrícula **No. 176-93308** y numero Catastral **00-00-0005-2398-000,** propiedad de los señores **RICARDO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.005.235** de Cajicá, **EXELINO RIAÑO RUIZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.575.931** de Bogotá y el señor **JOSE IGNACIO GONZALEZ ALGARRA** identificado con cedula de Ciudadanía **No. 2.976.216** de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable de la solicitud al arquitecto, **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de Cajicá y Matricula profesional No. A25162003-79187118.

ARTÍCULO 2º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CUATRO (4) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1, 2, 3 y 4 de 4.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	594.50 M2

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

UNIDAD 1	
AREA PRIMER PISO *(APROBADO LIC No. 0154 DE 2009)*	80.00 M2
AREA SEGUNDO PISO *(APROBADO RESOLUCION No. 576 DE 2014)*	85.25 M2
AREA TERCER PISO (*APROBADO RESOLUCION No. 576 DE 2014)*	36.15 M2
AREA TOTAL UNIDAD 1	**201.40 M2**
UNIDAD 2	
AREA PRIMER PISO (*APROBADO LIC No. 259 DE 2008)*	57.07 M2
AREA SEGUNDO PISO (*APROBADO LIC No. 259 DE 2008)*	57.00 M2
AREA TOTAL UNIDAD 2	**114.07 M2**
UNIDAD 3	
AREA PRIMER PISO (*APROBADO LIC No. 343 DE 2010)*	86.07 M2
AREA SEGUNDO PISO (*APROBADO LIC No. 343 DE 2010)*	93.18 M2
AREA TOTAL UNIDAD 3	179.25 M2
AREAS TOTALES	
AREA TOTAL ACUMULADA / APROBADA PRIMER PISO	223.14 M2
AREA TOTAL ACUMULADA / APROBADA SEGUNDO PISO	235.43 M2
AREA TOTAL ACUMULADA / APROBADA TERCER PISO	36.15 M2
AREA TOTAL ACUMULADA / CONSTRUIDO	**494.72 M2**
ÍNDICE DE OCUPACION / ACUMULADO	37.53%
ÍNDICE DE CONSTRUCCION / ACUMULADO	83.22%
AREA LIBRE	371.36 M2
NUMERO DE UNIDADES APROBADAS	3 UND

5 Arquitecto Diseñador **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.187.118** de Cajicá y Matricula profesional No. A25162003-79187118.

ARTÍCULO 3º. ***"SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "GONZALEZ RIAÑO P.H."***, bajo el número de radicación **25126-0-19-0471,** respecto del predio denominado "EL PLACER", identificado con folio de matrícula **No. 176-93308** y numero Catastral **00-00-0005-2398-000,** propiedad de los señores **RICARDO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.005.235** de Cajicá, **EXELINO RIAÑO RUIZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.575.931** de Bogotá y el señor **JOSE IGNACIO GONZALEZ ALGARRA** identificado con cedula de Ciudadanía **No. 2.976.216** de Cajicá.

PARAGAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO 4º. Las características de la propiedad horizontal están establecidas en los planos identificado con la Numeración: **1, 2 y 3 de 3**, que corresponde a la **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA *"GONZALEZ RIAÑO P.H."*.**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

Características básicas del proyecto PROPIEDAD HORIZONTAL "***GONZALEZ RIAÑO***, **PROPIEDAD HORIZONTAL**", así:

CUADRO DE AREAS P.H.					
AREA LOTE		594.50 M2			
CEDULA CATASTRAL MATRIZ		00-00-0005-2398-000			
MATRICULA INMOBILIARIA		176-93308			
DESCIPCIÓN		AREA PRIVADA CONST / M2	AREA PRIVADA LIBRE / M2	AREA COMUN / M2	COEFICIENTE
UNIDAD 1	AREA PRIMER PISO	80.00	80.23	-------	0.41
	AREA SEGUNDO PISO	85.25	--------		
	AREA TERCER PISO	36.15	--------		
AREA TOTAL PRIVADA / CONSTRUIDA UNIDAD 1		201.40	--------		
AREA LOTE / UNIDAD 1		**160.23 M2**			
UNIDAD 2	AREA PRIMER PISO	57.07	95.72	-------	0.23
	AREA LIBRE PRIVADA PATIO / PRIMER PISO		2.67		
	AREA SEGUNDO PISO	57.00			
AREA TOTAL PRIVADA / CONSTRUIDA UNIDAD 2		114.07			
AREA LOTE / UNIDAD 2		**155.46 M2**			
UNIDAD 3	AREA PRIMER PISO	86.07	110.33		0.36
	AREA SEGUNDO PISO	93.18			
AREA TOTAL PRIVADA / CONSTRUIDA UNIDAD 3		179.25			
AREA LOTE / UNIDAD 3		**196.40 M2**			
AREA COMUN SERVIDUMBRE		**82.41 M2**			
AREA TOTAL PRIVADA / CONSTRUIDA		**494.72 M2**	--------	---------	1.00

CUADRO DE MOJONES – PROPIEDAD HORIZONTAL	
UNIDAD 1	
COSTADO NORTE	M4-M5
COSTADO ORIENTAL	M5-M6

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

COSTADO SUR	M6-M1
COSTADO OCCIDENTAL	M1-M2-M3-M4
UNIDAD 2	
COSTADO NORTE	M5-M9
COSTADO ORIENTAL	M9-M10
COSTADO SUR	M10-M6
COSTADO OCCIDENTAL	M6-M5
UNIDAD 3	
COSTADO NORTE	M9-M33
COSTADO ORIENTAL	M33-M34
COSTADO SUR	M34-M35
COSTADO OCCIDENTAL	M35-M10-M9
AREA COMUN SERVIDUMBRE	
COSTADO NORTE	M1-M6
COSTADO ORIENTAL	M10-M35
COSTADO SUR	M35-M50
COSTADO OCCIDENTAL	M50-M1

ARTÍCULO 5º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO 6º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 7º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO 8º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 9º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. - TRÁMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-19-0471"

ARTÍCULO 10º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (19 OCT 2022 **)**

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	JULIAN MEJIA MORALES		Arq. Contratista Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó.	JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó.	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 328 - 2022 MOD + PH / EXPEDIENTE 19-0471

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 20 de octubre de 2022, 12:11
Para: arqcarlostorres7025@hotmail.com, taller.arquitectos2017@gmail.com, "exelino1@gmail.com" <exelino1@gmail.com>
Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio de presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN MOD + PH Nº 328 - 2022 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0471,** la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL Nº 328 - 2022 MOD+PH - EXP 19-0471.pdf
3923K